ACUERDO 001/2021

ACUERDO DEL COMITÉ INTERNO DE VALIDACIÓN DEL PROGRAMA "REACTIVA", MEDIANTE EL CUAL MODIFICA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "REACTIVA".

Guadalajara, Jalisco, 13 (trece) de julio de 2021 (dos mil veintiuno).

El COMITÉ INTERNO DE VALIDACIÓN (CIV) DEL PROGRAMA "REACTIVA", con fundamento en lo dispuesto por las Reglas de Operación para el Programa "Reactiva", apartado 11.5.2 fracción XI, y con base en los siguientes

C O N S I D E R A N D O S:

I. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 50 fracciones X y XI establece dentro de las facultades del Titular del Poder Ejecutivo, las de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado, así como cuidar de la recaudación, la aplicación y la inversión de los recursos del Estado, con apego a las leyes.

II. Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en su artículo 21 establece las facultades que tiene la Secretaría de Desarrollo Económico.

III. Que el artículo 26 fracción VII de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, por otra parte establece que entre las atribuciones de la Secretaría se encuentran las de gestionar y administrar cualquier otro fondo o partida presupuestal para el desarrollo económico que hubiese sido creado por el Congreso del Estado, así como otorgar los recursos para los fines establecidos en los mismos; bajo las reglas de operación que la Secretaría establezca o aquellas que correspondan a dichos fondos o partidas presupuestales.

IV. Que el Gobierno del Estado estableció medidas de seguridad sanitaria para prevenir y contener la pandemia del "Covid – 19" según acuerdo del Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, publicado en el periódico oficial el día 15 de enero de 2021 y el acuerdo del Secretario de Salud, publicado el día 22 de diciembre de 2020.

V. Que la Secretaría de Desarrollo Económico tiene como prioridad apoyar a los sectores económicos del Estado de Jalisco en lo relativo a la creación de condiciones favorables que propicien la atracción de inversiones, el establecimiento de empresas en la entidad, la formación de cadenas productivas y generar las condiciones para mantener y crear empleo.

VI. Que el Decreto por el que se aprueba el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para su período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2021, señala en el artículo 20 que las dependencias o entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar en los términos que dispone el artículo 77 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 10 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y poner a disposición de los posibles beneficiarios, las Reglas de Operación de los programas (ROP) que brinden subsidios o apoyos públicos a más tardar el 31 de marzo del año 2021.

VII. En términos de lo previsto por el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el Ejercicio fiscal 2021 publicado con fecha 28 de diciembre de 2020, mediante el Decreto 28287/LXII/20 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", se asignó a la partida

"4331 01 Subsidio a la Promoción Económica del Estado" la cantidad de $87,200,000.00 (OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) destinada a la realización de proyectos debidamente sustentados conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, para que el Ejecutivo Estatal los aplique en la promoción económica mejora de la productividad de los sectores precursores en la entidad, estudios y diagnósticos orientados a la estructuración de las directrices y políticas de desarrollo económico, así como para todos los fines que se han establecido en el presente programa, entre otros.

VIII. Que el 13 trece de febrero de 2021 dos mil veintiuno se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" las Reglas de Operación del Programa Reactiva.

IX. Que el 13 trece de julio de 2021 dos mil veintiuno se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria del Comité Interno de Validación del Programa Reactiva, mediante la cual se modificaron las Reglas de Operación del programa con la finalidad de plasmar los acuerdos tomados por el Comité en beneficio de los jaliscienses y poder tener un mayor alcance.

X. Por lo anterior y conforme a las atribuciones establecidas por la fracción XI del apartado 10.5.2 de las Reglas de Operación para el Programa "Reactiva", compete al Comité Interno de Valoración (CIV) ***"Realizar las modificaciones a las presentes reglas de operación, en caso de ser necesario…;",*** por lo que en mérito de los fundamentos y razonamientos expuestos, este Comité tiene a bien emitir el siguiente

A C U E R D O:

Primero. Se reforma el numeral 4.4 de las Reglas de Operación del Programa "Reactiva", para quedar como sigue:

4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL

…	…	
Presupuesto autorizado	$87,200,000.00	
…	$16,303,899.35	0700000181990014331
	$ 51,738,000.00	0700000181990024331
	$ 4,782,100.65	0700000181990034331
	$ 11,760,000.00	0700000181990044331
	$ 2,616,000.00	0700000181990054331
…	…	
…	…	
…	…	
…	… … …	
	… … …	
	…	
	…	

TRANSITORIO

Primero.- El Presente acuerdo entra en vigor el día de su publicación.

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Lic. Efrén Díaz Castillero
Presidente suplente del Comité Interno de Validación y Secretario Técnico del Comité Interno de Validación

Lic. Alexandra Silva Igartúa
Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico

Lic. Myrna Ayde Hernández Moreno
Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

Lic. Gloria Ramírez Yáñez
Contraloría del Estado

Lic. Marisol Orozco Barbosa
Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco (CCIJ)